



constituyó en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el
 Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marrugat Moragues, al objeto de cele-
 brar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo
 transcurrido quince minutos sin que haya número suficien-
 te de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de
 nuevo, en segunda, el próximo día tres de los corrientes, a la
 misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 36 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno en segunda convocatoria el día 3 de Di-
ciembre de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provin-
 cia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día tres de
 diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne
 en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Pre-
 sidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marrugat Moragues, el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Ec-
 o-nómicos de Alcalde y concejales, Don Vicente Ferrer de Sant-
 Jordi, Don Juan Banañi Martorell, Don Luis G. Ferrnol Gon-
 zález, Don José María Ferrer Pandolfi, Don Salvador Llopiá
 Ferrer, Don Bartolomé Ventayol Vassell, Don Gabriel Ferrer
 Mayans, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Claudio Marqués
 Masel, Don José Luis Moragues Montau, Don Juan Alberti-
 Cabanellas, el Interventor de Fondos Don José María Lafuen-
 te Ferrer, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto
 de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y
 siendo ya la hora diecinueve y quince minutos el Sr. Pre-
 sidente abre la sesión, dando lectura al acta de la ante-
 rior.

1. Sr. Tercero: Dice que le ha sorprendido ver que en el último Pleno se trató el asunto n.º 10, que fue encargada por Decreto de la Aljaldía a una Comisión especial y sin que se haya tomado otro pronunciamiento, se acordó pasarla a otra Comisión. Tiene entendido que dos Comisiones no pueden entender en el mismo asunto, que, probablemente, ha pasado desapercibida una cuestión de competencia y señala la posibilidad de una incompetencia y deja suscitada la cuestión de competencia para el momento oportuno.

Desea que consten sus manifestaciones en el acta de hoy.

Sr. Pascual: Dice que lo que debe constar es que el Sr. Tercero anuncia una cuestión de competencia.

Se acuerda aprobar el acta leído.

2. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Sr. Administrador

Se acuerda darle por tratado de Carreos, de esta Capital, agradeciéndole el acuerdo enterado escrito acordado de este Ayuntamiento relativo a la cesión de un decimio cesión solar que ha de permitir la ampliación del edificio de las oficinas de Comunicaciones.

Se acuerda darle por enterado.

3. Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de la reunión, de fecha ocho de noviembre último, que dice: "Se acuerda ratificar lo acordado en la sesión de fecha 26 de octubre último, en la que se acordó solicitar del Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, como anexo a la cuenta de Tesorería ordinaria en vigor, hasta el límite de cinco millones de pesetas (5.000.000'00 ptes.), cuya cuantía está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, y del 15% del Presupuesto Ordinario, según lo previsto en la citada cláusula octava." = Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que ponga en ejecución el presente acuerdo. = Palma de Mallorca a 7 de noviembre de 1957. = El Excmo. de Alcalde



Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. = Salvador Llorens. = Publicado."

Informe de la Intervención: "Vista la necesidad de efectuar de terminados pagos con cargo al préstamo de 7.400.000'00 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, acordado por esta Corporación en 28 de septiembre último, y solicitada ya en autorización al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda; esta Intervención ve convenientemente solicitar del Banco de Crédito Local de España, ponga a disposición de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de cinco millones de pesetas con cargo a la cuenta de Tesorería abierta a esta Corporación, ampliando el crédito concedido de 600.000'00 pesetas, a la cifra de cinco millones de pesetas, haciendo uso de las previsiones contenidas en la cláusula octava del convenio de Tesorería adicional al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de 23 de octubre de 1954. = Palma de Mallorca a 8 de noviembre de 1957. = J. M. Lafuente. = Publicado."

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente tomado en sesión del día 8 de noviembre último, transrito anteriormente.

4.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la Comisión

se acuerda dar por enterada a - Municipal Permanente, de día 22 de noviembre último, por el que se concedía una gratificación por un acuerdo C. M. Per - importe total de 41.541'66 pesetas, al personal que permanentemente presta sus servicios en Urbanismo, por trabajos especiales dando gratificación - realizados.

Se acuerda dar por enterada de dichos acuerdos a personal de Urbanismo. = Publicado."

5.

Ato seguido se procede a dar lectura a la Memoria que

se acuerda aprobar acompañar el Presupuesto Ordinario del Interior para el Presupuesto Ordinario de 1958, que es del siguiente tenor: "Esta Alcaldía del Interior para dar cumplimiento a la obligación que le impone el artº 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en sus relaciones con el número 3 del art. 186 del De-

273

glamentos de Haciendas Locales, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento Revdo el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1958, que ha redactado con la valiosa colaboración y ayuda del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, y de nuestros señores municipales Sres. Secretario e Interventor, y tomando como base y fundamento de este estudio el Anteproyecto de Presupuesto confeccionado por el Sr. Interventor, en virtud de la obligación que le impone el art.º 677 de la Ley Local y 185 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952. = Para la confección de este Proyecto de Presupuesto, y sus oportunos estudios, hemos procurado tener en cuenta todas las disposiciones conocidas y aplicables por vigentes, y la Circular de nuestra Dirección General de Admón. Local de 30 de julio y que se publica en el B.O. del Estado del día 9 de agosto último. = Como cuestión previa hay que hacer conocer que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en escrito de 19 de julio último, a petición de este Ayuntamiento del día 8 de junio anterior, autorizó la anulación de la aprobación del actual Presupuesto aprobado para el bienio de 1957-58, en vista de las razones que alegamos, quedando autorizado para confección de uno nuevo para 1958, siempre a base de que se reúnan las modificaciones necesarias para cumplir la Ley de 12 de abril último y O.M. de Gobernación de 3 de junio siguiente, sobre aumentos de haberes de los funcionarios municipales, y las demás modificaciones que hayan podido surgir y que signifiquen gastos forrosos o compromisos creadores de deuda a favor de interesados afectados. = Se ha procurado respetar y tener criterios austeros en la recordación hecha por la Superioridad en la Circular antes citada sobre cargas estatales y figuración de contingencias, que tengan por objeto costear o subvenir a los servicios de la Administración General, como animamos la

revisión de las subvenciones concedidas y solicitadas, siguiendo un criterio de máxima austeridad, bien a nuestro pesar, pero se nos obliga a eliminar las que no estén muy justificadas por obedecer a mera liberalidad y reduciendo las que excedan de las limitaciones previstas en los arts. 23 al 29 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, en sus relaciones con el de Hacienda en su art. 180, y demás concordantes. = Expuestas estas consideraciones preliminares, esta Alcaldía desea dar un brevísimo detalle de las modificaciones introducidas en este Presupuesto que hoy presento al Pleno Municipal, en relación con el actual, con el detalle siguiente: =

Ingresos: En el Pleno municipal correspondiente a 9 de septiembre último, y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, se aprobaron nuevas Ordenanzas de exacciones y modificación de otras, ya que la Ley establece que este trámite ha de ser siempre previo a la confección de los Presupuestos Ordinarios, con el fin de que pueda reflejarse en el mismo los nuevos cálculos que significan las nuevas impositiciones y los aumentos por elevación o modificación de tarifas y ordenanzas, las que fueron expuestas al público a efectos reclamatorios, y elevadas al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda para su examen y aprobación precedente, en cuyo trámite se encuentran actualmente estos documentos que son la base del Presupuesto de Ingresos para el próximo ejercicio. = En vista de la necesidad de aumentar la mantiva del Presupuesto Ordinario próximo, por ser forzoso el conungar obligaciones preferentes e ineludibles, la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, ha realizado una labor de estudio muy plausible para robustecer los ingresos para el ejercicio próximo, ajustándolos lo más posible a la realidad, realizando para ello trabajos y estadísticas que nos permitan la mayor exactitud y sinceridad en los cálculos proyectados en el futuro Presupuesto Ordinario. = Reajustando los rendimientos de determinados ingresos en el año anterior y en los meses

transmisor del actual, nos han permitido elevar los corres-
pondientes a derechos de Matadero, vintas al Castillo de
Belver, recargos sobre gas y electricidad, arbitrios sobre Al-
coholes y barnes, id. sobre Habana, por mayor construc-
ción, venta de efectos del almacén municipal, multas, -
contribuciones especiales, jello municipal, Transporte de car-
nes, y algunos otros de menor cuantía. = En cambio des-
tacan los aumentos en cesión de sepulturas en un punto,
Apertura de establecimientos, Incremento de valor en los te-
rrenos, solares sin vallar, id. ut edificados, o de edificación
deficiente, y el recargo sobre el Producto Bruto de compra-
rias o sociedades; y donde ha significado mayor ingreso
es el de calcular la importante suma que puede rendir
al Ayuntamiento la subasta de los permisos de los nuevos
taxis ya acordados por la Corporación, y con preferencia se
calculan mayores rendimientos del 10% sobre comisiones
en cafés, bares, etc. y en consumos de Lups, que hoy estima-
mos son bajos los rendimientos que se logran en relación al
fundamento de estos arbitrios que gravan artículos de
lups, continuidad, recreo y muchas veces ocio; y por par-
te de esta Alcaldía, y respetando siempre los acuerdos
del Pleno me habria de pronunciar por el criterio de no
establecer nuevos por consumos de lups, sino en casos muy
excepcionales, yendo a la intervención directa en toda clase
de espectáculos, salas de fiestas, cafés y bares, restaurantes
de lups, hoteles, y cuanto signifique ostentación y recreo,
pero de ello, en su momento, la Corporación, a propuesta
de las Comisiones respectivas, decidiria como siempre lo mas
justo y oportuno; pero insistiendo en que siendo necesar-
io el forrar la recaudación en el año proximo para nive-
lar en Puerto, el sacrificio hemos de arbitrarlo de los pro-
prietarios, respetando e intentando desgravar en el futuro
todo lo que signifique la merceda ayuda que necesi-
tan las clases menos acomodadas. = Gastos. = Se insiste en

señalar que el importante aumento que ha significado el Presupuesto que se proyecta para 1958, en relación al actual vigente, - se debe casi totalmente al cumplimiento de mandatos terminantes de las leyes de nuestro Gobierno, y que han imposibilitado el poder dotar determinados servicios, y demás para futuros estudios de un Presupuesto Extraordinario que pueda recoger iniciativas plausibles de las respectivas Comisiones Municipales sobre continuación de viviendas, escuelas, revisión de precios de obras contratadas procedentes de extraordinarios, y que los acuerdos que se adopten y los estudios que se hagan podrían permitir en un futuro próximo, el que Palma pueda seguir el ritmo que le exigen los tiempos, debiendo resignarse en estos momentos a que el Presupuesto Ordinario próximo sea de cumplimiento de cuanto se le exige, que en su mayor parte corresponde al personal municipal, que por humanidad, comprensión y preceptos legales significan gastos forzosos y preferentes. = =

Figuramos a continuación los gastos más destacados que han significado aumento en el Presupuesto de 1958: a) Operaciones de crédito Municipal, en virtud del nuevo préstamo destinado a la compra de aguas al Sr. Limona 391.561'63; b) - créditos reconocidos, por nóminas del personal de plantilla y jornales a obreros, en virtud de la Ley de 12 de abril de 1957 y correspondientes al periodo de 1º de abril a 31 de diciembre de 1957, 6.605.391 pesetas; c) A ENAYA, liquidación por Balance de 1956, 578.076'31; crédito por la aportación municipal para la construcción de la nueva División Provincial, 443.172'74; e) Personal obrero, con inclusión de las cargas sociales (Montepíos, - seguro enfermedad, plus familiares, accidentes, etc.), según ley de 26 de octubre de 1956, y demás portuorias aplicables, 4.613.624'61; f) Aumentos para 1958 al personal, aplicando la Ley de 12 de abril y O.M. de 3 de junio de 1957, y acuerdos del Pleno al efecto, 4.981.625'36; g) Aumento en los importes del alumbrado público, 1.100.000'00 pesetas; h) Aumento de las consignaciones para obras y reformas urbanas, 1.848.000 pesetas; i) Urbanismo

(10 por 100 Presupuesto Ingresos) se fijan 7.373.345'84, significando un aumento para 1958 de 2.390.432'24. = Expuestas estas cifras mas destacadas, quedan las restantes fijadas en el Proyecto, que cualquiera de ellas pueden ser motivo de explicación que se presente ante cualquier instancia o duda, por parte de cuantos Jues. Concejales lo estimen oportuno. = Expuestas estas consideraciones que han querido significar noble y sincera expresión del espíritu con el que me ha quedado al redactar esta Memoria, se impone un extracto muy resumido de lo que significa el próximo Presupuesto que alcanza la suma de 73.733.558'59 (setenta y tres millones, setecientas treinta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos). = Presentándose este Proyecto nivelado, y por tanto no existe Deficit Local alguno. = Al terminar esta exposición cumplido distado intimo de mi propio sentir al expresar las gracias a todos los que conmigo han colaborado en la redacción de este documento de tanta importancia como es el Presupuesto Municipal, y creo que todos hemos intentado cumplir con nuestro deber, y ahora hemos de esperar que el entusiasmo y el buen deseo que todos poseemos siempre en el cumplimiento de nuestros deberes, y siempre con la ayuda de Dios, unidos y esforzados, podamos ver realizado este nuevo Presupuesto con excelentes resultados económicos, para que además de merecer nuestra propia estimación, vea el vecindario que nos estimamos desvelos, trabajos y sacrificios en bien de nuestro querido Palma, para la que siempre todo lo que hagamos es bien merecido. = Es cuanto me permito elevar a la consideración, conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y para que este Proyecto pueda quedar convertido en Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1958, exponiéndolo seguidamente al público, por plaza reglamentaria, previo anuncio a publicar en el B.O. de la Provincia, y seguidamente, juntamente con las reclamaciones que puedan formularse, sea eleva-

do al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda para su examen y aprobación, a todos sus fines de vigencia y efectividad. = El Ayuntamiento Hmo., al examinar este Proyecto con toda su documentación y antecedentes, acordará ahora como siempre lo que mejor proceda. = Palma de Mallorca, a 9 de Octubre de 1957. = El Alcalde, = Juan - Marranet. - Rubricado."

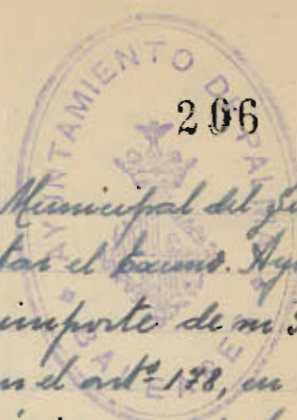
Seguidamente se procede a dar lectura a las partidas del Presupuesto, correspondientes a Gastos e Ingresos, cuyo resumen es el siguiente: (Entran en el Salin los Jrs. Gaita y Aguilar) =

"Gastos. = Capitulo I. - Obligaciones generales. = 21.162.041'99 pesetas. = Capitulo II. - Representación municipal. = 534.888' - pesetas. = Capitulo III. - Vigilancia y seguridad. = 6.274.584'16 pesetas. = Capitulo IV. - Policía urbana y rural. = 5.037.416'49 pesetas. = Capitulo V. - Recaudación. = 4.364.103'70 pesetas. = Capitulo VI. - Personal y material de oficinas. = 5.933.517'06 pesetas. = Capitulo VII. - Salubridad e higiene. = 4.742.344'44 pesetas. = Capitulo VIII. - Beneficencia. = 555.662'35 pesetas. = Capitulo IX. - Asistencia Social. = 5.990.780' pesetas. = Capitulo X. - Instrucción Pública. = 2.553.028'73 pesetas. = Capitulo XI. - Obras Públicas. = 13.494.584'67 pesetas. = Capitulo XII. - Fomento de los intereses comunales. = 335.900' pesetas. = Capitulo XIII. - Mancomunidades. = 2.645.407' pesetas. = Capitulo XIV. - Imprevistos. = 60.000' pesetas. = Total general de Gastos, 73.733.558'59 pesetas. = Ingresos. = Capitulo I. - Rentas. = 341.772'79 pesetas. = Capitulo II. - Aprovechamiento de bienes comunales. = 2.375.000' pesetas. = Capitulo III. - Servicios municipalizados. = 10.000' pesetas. = Capitulo IV. - Eventuales y extraordinarios. = 8.642.461'86 pesetas. = Capitulo V. - Arbitrios con fines no fiscales. = 4.710.000' pesetas. = Capitulo VI. - Contribuciones especiales. = 550.000' pesetas. = Capitulo VII. - Derechos y Tasas. = 15.521.555' pesetas. = Capitulo VIII. - Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado. = 22.255.000' pesetas. = Capitulo IX. - Arbitrios municipales. = 18.335.000' pesetas. = Capitulo X. - Recargos y participaciones en tributos provinciales. = 1.101.768'94 pesetas. = Total

general de Ingresos, 73.733.558'59 pesetas. = Resumen General
real. = Creditos Presupuestos. = Total general de gastos, —
73.733.558'59 pesetas. = Idem. idem. de ingresos, 73.733.558'59
pesetas. = Diferencia por Deficit — — — — — Sobrante

Se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario del Interior,
para el ejercicio económico de 1958, haciéndose constar a
efectos de la legalidad de este acuerdo, la asistencia al ac-
to de catorce miembros de la Corporación, lo que constitu-
ye mayoría absoluta del número legal de los señores que
la integran.

6. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a
continuación: "Excmo. Sr. = En cumplimiento de lo dispues-
to en el artº 176 de la vigente Ley sobre Régimen del Sueldo
cial de Urbanismo y Ordenación Urbana, y el artº 675 y siguientes de la vigen-
te Ley de Régimen Local (Texto refundido, aprobado por
Decreto de 24 de junio de 1955), se ha procedido a la forma-
ción del Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario de Urba-
nismo para el ejercicio de 1958, que la Comisión Municipal
de Urbanismo tiene el honor de someter a la Superior apro-
bación del Excmo. Ayuntamiento. Dicho proyecto de
Presupuesto queda nivelado en cuanto a ingresos y gastos
se refiere, en la cantidad de once millones ciento cuarenta
y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro
céntimos (11.147.545'84), lo cual representa un aumento de dos
millones novecientos ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro
céntimos (2.908.232'84) sobre el Presupuesto
correspondiente al del ejercicio anterior. = Este aumento es de-
bido en su mayor parte a la mayor recaudación que se espe-
ra obtener de la contribución Territorial de fincas sitas en
la Zona de Encarni y a la aportación municipal que se
debe satisfacer para la constitución del Patrimonio del fudo
y para la ejecución de urbanizaciones previstas en los progra-
mas de actuación. = En su parte de ingresos figura la aniq-



nación para la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo en la cifra de 3.686.672'92 pts., que debe aportar el Excmo. Ayuntamiento en cantidad equivalente al 5% del importe de mi Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artº 178, en relación con el artº 72 de la citada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Partida 3ª). = También figura una asignación para efectuar las urbanizaciones previstas en el programa de actuación, que queda fijada en el 5% al menos del citado Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y que alcanza la cifra de 3.686.672'92 pts. (Partida 4ª). - También figura una subvención del Estado para coadyuvar a la realización de los fines urbanísticos de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artº 177 de la mencionada Ley y que para el ejercicio a que se contrae el presente Presupuesto se ha calculado en 10.000'00 pesetas (Partida 3ª). - Se ha consignado, además, la cantidad de 3.500.000'00 pesetas (Partida 18ª), por lo que se calcula producirá el ochenta por ciento de las cuotas del Excmo. de la contribución territorial y el recargo extraordinario sobre las construcciones comprendidas en la Zona de Pinar de. - Por último se consignaron diferentes partidas por lo que se calcula rendirán los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones especiales, derechos y tasas, arbitrios municipales y las multas, la mayoría de ellas en cantidades simbólicas por ser casi imposible prever su resultado, a excepción de las contribuciones especiales que por tener una aplicación práctica se han consignado en 100.000'00 pts. (Partida 14ª). = En cuanto a la parte de gastos y como partida más relevante cabe citar la destinada al pago de nuevas instalaciones de alumbrado público, calculada en 1.000.000'00 de pesetas (Partida 13ª). - La calculada para satisfacer las expropiaciones e indemnizaciones que puedan acordarse, que se ha cifrado en 300.000'00 pesetas (Partida 69ª). - La destinada a constituir el Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con las prescripciones de la Ley, cuya dotación es de -

2.186.672'92 pesetas (Partida 71^ª). - La destinada al pago a Don José Tous Lladó, como segunda anualidad para la adquisición de los terrenos denominados "Huerto del Rey", cuyo importe es de 1.500.000'00 pesetas (Partida 72^ª). - La destinada al pago de la Brigada de albanilería, calculada en 275.000'00 pesetas (Partida 74^ª). - Para pago de transportes y acarreos de tierras sobrantes en la vía pública, cifrada en la cantidad de 100.000'00 pesetas (Partida 76). - La destinada al pago de obras municipales y mejoras urbanas, calculada en 3.989.461'55 (Partida 79^ª). - Para continuar la confección del Plano de la ciudad y de su término municipal, dotada con la cantidad de 200.000'00 pesetas (Partida 80^ª). - Y, por último, también figuran las correspondientes partidas para satisfacer al personal sus haberes, - de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de abril de 1957; los atrasos correspondientes en virtud del referido Decreto, que importan 133.777.93 pts. (Partida 4^ª); y gratificaciones. = Esto es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 de noviembre de 1957. = Juan Manantel. = Enviado."

Seguidamente se procede a dar lectura a las partidas del Presupuesto, en ingresos y gastos, cuyo resumen se inserta a continuación: "Gastos. = Capítulos. = I. - Obligaciones Generales, 463.644'97. = II. - Representación Municipal, 2.000'00. = IV. - Policía Urbana y Rural, 1.006.000'00. = V. - Recaudación, 6.000'00. = VI. - Material y Personal de Oficinas, 875.528'13. = IX. - Asistencia Social, 77.000'00. = XI. - Obras Públicas, 8.661.635'72. = XVII. - Imprevistos, 55.737'92. = Totales 11.147.545'84. = Ingresos. = Capítulos. = II. - Aprovechamiento de Bienes Comunales, 20.000'00. = III. - Subvenciones, 7.383.345'84. = V. - Eventuales y Extraordinarias, 11.600'00. = VI. - Arbitrios con fines no Finales, 4.000'00. = VII. - Contribuciones Especiales, 100.000'00. = VIII. - Derechos y Tasas, 26.100'00. = IX. - Tasas, recargos y participaciones en tributos naciona-



11.3.500.000'00. = X. Arbitrios Municipales, 2.500'00. = Total ----
11.147.545'84."

Al efecto de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de todos miembros de la corporación, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de los que la integran.

7.
Se acuerda aprobar Presupuesto EMAYA para ejercicio de 1958.

Seguidamente se da lectura al siguiente documento: "Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillados, E.M.A.X.A., - Palma de Mallorca. = Sacud. Jr. = El Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, en la sesión celebrada el 15 del actual, aprobó el Presupuesto de la misma para el año próximo, en cumplimiento de lo prevenido en los vigentes Estatutos de la misma; y acordó llevarlo a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos. - Lo que en cumplimiento del acuerdo, me honro en comunicar a V.E. acompañando el propio Presupuesto. = Palma de Mallorca, 17 de octubre de 1957. = El Presidente del Consejo de Administración, J. Aguilar. = Publicado."

Acto seguido se da lectura del presupuesto de referencia, cuyos ramos son el siguiente: "Presupuesto de gastos. = Titulo I. Artº 1. - 2.910.855'13. = id. 2. - 3.244.749'55. = id. 3. - 316.121'39. = id. 4. - 5.000'00. = id. 5. - 5.000'00 = Total: 6.381.726'07. = Titulo II. Artº 1. - 301.500'00. = id. 2. - 36.300'00. = id. 3. - 160.500'00. = id. 4. - 2.352.500'00. = id. 5. - 17.000'00. = id. 6. - 3.000'00. = id. 7. - 16.000'00. = id. 8. - 1.521.577'00. = id. 9. - 640.000'00. = Total: 4.747.277'50. = Titulo III. Artº 1. - 71.500'00 = id. 2. - 11.250'00. = id. 3. - 48.500'00. = id. 4. - 10.000'00. = id. 5. - 85.000'00 = id. 6. - 8.162'06. = Total: 234.412'06. = Titulo IV. Artº 1. - 6.500'00. = id. 2. - 17.919'85. = id. 3. - 16.500'00. = id. 4. - 4.000'00. = id. 5. - 5.000'00. = Total: = 49.919'85. = Suman los Gastos: 11.413.335'28." = "Presupuesto de Ingresos. = Titulo I. Artº 1. - 5.115.918'19. = id. 2. - 18.000'00. = id. 3. - 468.951'12 = id. 4. - 7.000'00. = Total: 5.609.869'31. = Titulo II. Artº 1. - 1.250.000'00. = id. 2. - 3.800'00. = Total: 1.253.800'00. = Titulo III. Artº 1. - 518.000'00. = id. 2. - 175.000'00. = id. 3. - 30.000'00 = id. 4. - 3.836.665'97. = Total: 4.549.665'97. = Suman los Ingresos:

Continuación figura el conforme del Sr. Director Gerente y el V.º B.º del Presidente del Consejo de Administración, señores Pascual y Aguilar.

Se acuerda aprobar dicho Presupuesto en todas sus partes.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de catorce miembros de la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de los que la integran.

8.

Se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción escuelas y viviendas.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Encuesta de Alcaldía encargada de los asuntos de Hacienda, que dice así: "Esta Comisión ha recibido el honorario encargo del Hono. Sr. Alcalde, en relación al cumplimiento del trámite dispuesto en el artículo 304 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, para dictaminar el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario redactado por iniciativa del mismo, y con la asistencia de los Srs. Secretario e Interventor Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 69.6 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en sus relaciones con el art.º 233 del también vigente Reglamento de Haciendas Locales. = Esta Comisión ha conocido el planteamiento económico estudiado expresamente para solucionar los problemas de tanta importancia como son la construcción de viviendas y la de escuelas, problemas de vital importancia que, siguiendo las directrices de nuestro Gobierno hay que afrontarlas y teniendo en cuenta que al formar el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio, si bien se ha tenido en cuenta, no ha sido posible consignar cantidades suficientes para realizar dichas obras, debido a las numerosas cargas que pesan sobre dicho Presupuesto, es por lo que: = Esta Comisión estima muy oportuno el desarrollo de los conceptos y cuantías de este Presupuesto Extraordinario que se inicia, y que tanto en ingresos como en gastos alcanza una cuantía de 5.915.682'31 Pesetas, presentándose por tanto en rela-

do y sin déficit inicial. = Nuestro dictamen es totalmente favorable al Anti-proyecto que presenta al Ayuntamiento Pleno el Pleno Sr. Alcalde, haciéndolo así constar a los efectos señalados en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales. = No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará como siempre lo que estime más justo y procedente. = En Palma de Mallorca a 25 de Noviembre de 1957. = El Concejo de Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Salvador Llorens. - Publicado."

Seguidamente se da cuenta del Anteproyecto de Presupuesto, formulado tal como se inserta a continuación: "Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de edificios escolares y viviendas de renta limitada. = Esta Alcaldía, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor, y con la valiosa cooperación del Concejo de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, ha estudiado, vistas las dificultades que existen de no poder incluir en el Presupuesto Ordinario, formado para el ejercicio de 1958, y poder atender de esta manera las aspiraciones de distintas Comisiones, en especial las de cultura y viviendas, la formación de un Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de edificios escolares y de viviendas de renta limitada por un montante de pesetas, 5.915.682'31. = Dicho Presupuesto Extraordinario se nutrirá, con recursos de presupuestos extraordinarios, por enajenación de bienes del Patrimonio Municipal y además en la aportación del Estado en un importe del 50% destinado a la edificación de escuelas. = Este Presupuesto Extraordinario habrá de ajustarse a cuanto se contiene y refieren los artículos 694 al 703 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y análogamente, en los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales vigente. = Su anteproyecto, pues, es el que someto a la Corporación Municipal, al que acompaña el dictamen favorable de la Comisión de Ha.

cienda exigido por el art.º 204 del Reglamento de Haciendas Locales, y cuya estructuración podría ser la que a continuación se expresa: = Ingresos. = Cap. - Art. - Part. - Expresión y concepto. - Importe Parcial Forzas. - Importe Total Forzas. 2º - 3º - 1º. - Aprovechamiento bienes comunales. - Enajenación de bienes. - Por lo que se calcula producirá venta de solar de 795 m.º. mansana Inst. de Higiene, destinado a jardín, 1.000.000'00. - 3º. - 2º. - 2º. - Por lo que se calcula producirá la venta de la unda propiedad del Fideicomiso de San Jorja del Garrapal, 2.500.000'00. - 2º. - 3º. - 3º. - Por lo que se calcula producirá la venta de S.º. Carrés, 445.682'31. - Total: 3.945.682'31. = 3º. - 1º. - 4º. - Subvenciones. - Subvenciones del Estado para servicios municipales. - Por importe de la subvención del Estado, importante el 50% de las edificaciones escolares, 1.500.000'00. - Total: 1.500.000'00. - Suma y sigue: 5.445.682'31. = 15. - 1º. - 5º. - Remesas. - Sobantes de Presupuesto extraordinarios, 470.000'00. = = 470.000'00. = Total Ingresos: 5.915.682'31. = Gastos. = 6º. - 1º. - 1º. - Fomental y material de oficina. - De oficinas centrales. - Asignaciones de compensación a los señores Jentanos, Interventor y Depositario, en aplicación de la Orden Circular de la D. G. de Admón. Local de 31 de octubre de 1944, - 30.616'30. = 6º. - 1º. - 2º. - Pd. al Jefe Provincial de Admón. Local, en aplicación de la citada Circular, 2.955'36. = 6º. - 1º. - 3º. - Compensación para prevenir los acuerdos que se adopten en relación a qualificar, premiar y compensar al personal que intervenga en la confección y tramitación de este Presupuesto extraordinario, 10.000'00 = Total: = 43.572'66. = 9º. - 2º. - 4º. - Asistencia social. - Fomento de casas baratas. - Créditos para la construcción de viviendas de renta limitada, 2.872.109'65. = Total: 2.872.109'65. = 10º. - 1º. - 5º. - Instrucción Pública. - Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria. - Créditos para construcción de edificios escolares, 3.000.000'00. - Total: 3.000.000'00. = Total gastos: 5.915.682'31. = Resumen. = Total Ingresos: 5.915.682'31. = Total Gastos: 5.915.682'31. = = concretada en este Anteproyecto la parte numérica, y acompa

mandos cuantos documentos se exigen en las disposiciones antes mencionadas, mantenemos este Anteproyecto al Pleno de esta Corporación, en virtud del carácter preferente y urgente del mismo, para que si así procede, y fuese aprobado, se convierta en proyecto de Presupuesto Extraordinario, con su exposición reglamentaria al público y demás trámites legales procedentes. - Palma de Mallorca a 25 de noviembre de 1957. - El Alcalde. - J. Marranet. - El Interventor. - J. Lafuente. - El Secretario. - J. Carrador. = Todos rubricados.

Se acuerda aprobar el escrito del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, y el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, trasentor anteriormente, y a efectos de la legalidad de dicho acuerdo se hace constar la asistencia al acto de estos miembros de la Corporación, lo que constituye el "quorum" de los dos tercios del mismo que de hecho la integran, por existir cuatro vacantes, y cuyo número legal es el de veintidos.

9.

~~Se acuerda aprobar el escrito de la~~ ~~Alcaldía encargada de los asuntos de Hacienda, cuyo tenor~~ ~~es el siguiente: "Esta Comisión ha recibido el honorario~~ ~~encargo del Sr. Alcalde, en relación al cumplimiento del~~ ~~trámite dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas~~ ~~Locales vigente, para dictaminar el Anteproyecto del Presupuesto~~ ~~Extraordinario redactado por iniciativa del mismo, y con~~ ~~la asistencia de los Sres. Secretario e Interventor Municipal,~~ ~~de acuerdo con lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen~~ ~~Local de 24 de junio de 1955, en sus relaciones con el~~ ~~art. 233 del también vigente Reglamento de Haciendas Locales.~~ ~~Esta Comisión ha conocido el planteamiento económico~~ ~~estudiado expresamente para solucionar los problemas de tanta~~ ~~importancia como con la construcción de viviendas y la de es-~~ ~~cuelas, problemas de vital importancia que, requiriendo las~~ ~~directrices de nuestro Gobierno hay que afrontarlas y tenien-~~ ~~do en cuenta que al formar el Presupuesto Ordinario para el~~ ~~próximo ejercicio, si bien se ha tenido en cuenta, no ha sido~~ ~~posible el consignar cantidades suficientes para ~~los~~~~

~~obras, debido a las numerosas cargas que pesan sobre dicho presupuesto, es por lo que: = Esta Comisión estima muy oportuno el desarrollo de los conceptos y cuantías de este Presupuesto extraordinario que se inicia, y que tanto en ingresos como en gastos alcanza una manría de 5.915.682'31 Pesetas, presentándose por tanto nivelado y sin déficit inicial. = Nuestro dictamen es totalmente favorable al Ante-proyecto que presenta el Ayuntamiento Pleno el Ilmo. Sr. Alcalde, haciéndolo así constar a los efectos señalados en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales. = No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará como siempre lo que estime más justo y procedente. = En Palma de Mallorca a 25 de Noviembre de 1957. = El Encarregado de Alcalde-Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. = Salvador Llopis. - Publicad.~~

Diligencia.
Se anula, por error de transcripción, el dictamen que figura anteriormente te, por ser repetición del N.º 8 inserto al folio 207 vuelto que termina en la línea once del folio 208.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Comisión de Alcaldía encargada de los asuntos de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente: "Esta Comisión ha recibido el honorario encargo del Ilmo. Sr. Alcalde, en relación al cumplimiento del trámite dispuesto en el art.º 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, para dictaminar el Anteproyecto del Presupuesto extraordinario redactado por iniciativa del mismo, y con la asistencia de los Sres. Secretarios e Interventor de esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 696 de la Ley de Régimen Local vigente, en sus relaciones con el art.º 233 del Reglamento de Haciendas Locales. = Esta Comisión ha conocido el planteamiento consensuado estudiado expresamente para solucionar y cubrir insuficiencias de Presupuestos extraordinarios en ejecución y otras mejoras urbanas y servicios municipales, que requiriendo las directrices de nuestro Gobierno hay que afrontar, y teniendo en cuenta que al formar el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio no ha sido posible el consignar cantidades suficientes para realizar dichas obras, debido a las numerosas cargas que pesan sobre dicho Presupuesto, es por lo que: = Esta Comisión

estima muy oportuno el desarrollo de los conceptos y mantas de este Presupuesto Extraordinario que se inicia y que tanto en ingresos como en gastos alcanza una mancha de 19.009.215'00 pesetas, presentándose por tanto nivelado y sin déficit inicial. = Nuestro dictamen es totalmente favorable al Anteproyecto que se presenta al Pleno por el Sr. Alcalde, haciéndolo así constar a los efectos señalados en el art. 904 del Reglamento de Haciendas Locales. = No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará como siempre lo que estime más justo y procedente. = En Palma de Mallorca, a 25 de Noviembre de 1957. = El Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Salvador López. - Publicado."

Acto seguido se procede a dar lectura al Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para revisión de precios y otros, que es del siguiente tenor: "Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario destinado a cubrir insuficiencias de extraordinarios en ejecución y otras mejoras urbanas y servicios municipales. Habiéndose producido considerables aumentos en determinadas obras principales del Presupuesto Extraordinario para Obras de Mejoras y Reformas Urbanas, concretamente, las que se refieren a la construcción de escalinatas en el salt de i'bi y ampliación del cementerio de Palma, en las que ha sido necesario ir a una nueva revisión de precios; y por otra, la necesidad de obras de primer establecimiento, como son: la instalación de alumbrado en la vía de acceso al Aeropuerto de Son Sant, hasta el término de Palma; conducción aguas hasta el Arsenal; Parque Móvil y otros que en su día se determinen por el Pleno; así como la indemnización a satisfacer a E.U.S.R., según sentencia firme del Tribunal Supremo; conceptos todos que no ha sido posible llevarlos al Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, asistido de los Sres. Secretarios e Interventores, y con la saliente co-

laboración del Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, se honra en elevar al Pleno de la Corporación el presente Ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario. = Este Ante-proyecto se nutre en sus ingresos por el cobran- te que resultó de la liquidación del Mercado del Olivar, acepta- da por esta Corporación en sesión de 3 de febrero de 1955, y también con una operación de crédito a concertar arregla- damente a las distintas modalidades que se señalan en el artº 733 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigen- te, y aplicación de contribuciones especiales. = El desglose del- mismo en sus correspondientes capítulos, artículos y conceptos es el siguiente: = Ingresos. = Cap. - Artº - Par. - Expresión y Benef. - Importe parcial pesetas. - Importe total pesetas. =
1º - 4 - 1 - Rentas. - Préstamos. - Importe de una operación de - préstamo a concertar de acuerdo con las distintas modali- dades que se señalan en el artº 733 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente, 18.385.074'10 - Total 18.385.074'10. =
2º - 11 - 2 - Contribuciones Especiales cuando procedan regla- mentariamente, 400.000'00 - Total 400.000'00 = 15º - 1º - 3 - Resultos. - Sobrante liquidación del Mercado del Olivar, aceptado por el Pleno en 3 de febrero de 1955, - 324.140'90 - Total 324.140'90 =
Total Ingresos: 19.009.215'00 = Gastos. = Cap. - Artº - Par. - Expresión y Benef. - Importe Parcial. - Importe Total. =
1º - 5 - 1 - Obligaciones Generales. - Litigios. - Para prevenir toda clase de gastos que se ocasionen con la contratación de una operación de crédito que ha de nutrir este Presupuesto Extraordinario, comisiones, corretajes, gratificaciones que se acuerden, etc. 1.350.000'00 - Total 1.350.000'00 = 1º - 10 - 2 - Para prevenir el pago a E.U.S.A., según resolución de fecha 23-10-54, adoptada por la Comisión nombrada a tal efecto por el Ex- cmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22-10-54; y en relación a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 junio 1954. 1.373.755'62 - 1º - 10 - 3 - Para pago intereses y demoras con- celación compraventa, 15.000'00 - Total 1.388.755'62 = 4º - 1º - 4 -

Policía Urbana y Rural.- Alumbrado.- Crédito para instala-
 ción alumbrado acceso aeropuerto de San Juan, hasta el termi-
 no de Palma y otros que se acuerden, 2.500.000'00 - Total -
 2.500.000'00 = 6º - 1º - 5º - Ferrocarril y material de oficinas.- De ofici-
 nas centrales.- Asignaciones compensación a los Jcs. Municipales e
 Interventor y Departamental, en aplicación de la circular de la Direc-
 ción General de Admón. Local de 31 de octubre de 1944 - 60.967'61 -
 6º - 1º - 6º - Id. al Sr. Jefe Provincial de Admón. Local, según mun-
 cipalidad circular, 9.491'77 - Total 70.459'38. = 7º - 1º - 7º - Salu-
 bridad e Higiene.- Aguas potables y residuales.- Crédito pa-
 ra la conducción de aguas al Arrenal, y otros que se acuerden -
 por el Plend, 3.000.000'00 - Total 3.000.000'00 = 11º - 1º - 8º - Obras Pú-
 blicas.- Edificaciones.- Para compra, construcción e instalación
 de un Parque Móvil municipal e de otras obras de carácter
 extraordinario de primer establecimiento que reglamenta-
 riamente se acuerden por el Plend, 4.500.000'00 - Total 4.500.000'00 =
 11º - 3º - 9º - Vías públicas.- Crédito para revisión de obras
 afectadas por Decreto de 22 de febrero de 1957, por insufi-
 ciencia consignaciones Presupuesto Extraordinario, para
 Obras de Mejora y Reformas Urbanas, 6.200.000'00 - Total
 6.200.000'00 = Total Gastos: 19.009.315'00. = Resumen. = Total
Ingresos: 19.009.315'00. = Total Gastos: 19.009.315'00. = Conenta-
 do en este Anteproyecto la parte numérica y acompañando
 cuantos documentos se exigen en las disposiciones aplicables,
 sometemos este Anteproyecto al Plend de la Corporación, en
 virtud del carácter preferente y urgente del mismo, para que
 si así procede y fuere aprobado, se convierta en Proyecto de Pre-
 supuesto Extraordinario, con su exposición reglamentaria al
 público y demás trámites legales procedentes. = Palma de Ma-
 llorca a 25 de noviembre de 1957. = El Alcalde, J. Manauet. = Pu-
 blicado. = El Interventor, J. Lafuente. = Publicado. = El Secretario,
 J. Carrado. = Publicado."

Sr. Pereira: En este proyecto de nuevo Presupuesto Extraor-
 dinario no se incluyen dos obras de suma importancia, -

103
muy interesantes, que yo propongo sean incluidas. Asciende en total a unos tres millones de pesetas. Se refiere a la pavimentación y urbanización de las calles Miguel de los Santos Oliver y General Riera, donde estaba la antigua Hípica, que ahora, con la desaparición de la misma, sería muy conveniente realizar dichas obras, pues son proyectos de hace ya varios años y ahora, con las viviendas que allí se han construido, es mucha mayor la afluencia de gente. La calle de General Riera, tiene 20 metros y a los 50 ó 60, se estrecha, luego vuelve a ensancharse y sería muy conveniente alinearla y urbanizarla.

Sr. Llopis: Dice que esta obra es francamente necesaria, pues es cierto que con la construcción de las viviendas del "Generalísimo Franco", es mucha la gente que por allí transita y estas calles están muy mal urbanizadas.

Sr. Interventor: Si se aprueba hay que modificar el anteproyecto.

Sr. Ganual: Me adhiero a la propuesta del Sr. Tercero y como creo que, de todo modo, ha de volver a la Comisión de Hacienda para que lo modifique....

Sr. Llopis: Sería conveniente aprobar el anteproyecto, tal como está, y tomar las medidas necesarias para incrementar los ingresos.

Se acuerda aprobar el Anteproyecto transcrito, con la adición de las partidas correspondientes a las obras de pavimentación y urbanización de las calles de Miguel de los Santos Oliver y General Riera, regularización, por un importe total de tres millones de pesetas; aumentando dicha cantidad en la operación de crédito, Fiestas de 18.385.074'10 pesetas.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la asistencia al acto de catorce miembros de la Corporación, lo que constituye el "quorum" requerido por el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales; por existir



cuatro variantes del número legal, que es el de veintidós.

10.

Se acuerda aprobar el expediente de suplemento de crédito por transferencia dentro del Presupuesto del presente ejercicio consuntivo, conforme a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), que se detalla a continuación: "Aumentos de crédito dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

Suplementos = Capít. - Art. - Partida. - Conceptos. - Percepciones.

1º - 10º - 84. - 15.000'00. = 1º - 10º - 85. - 65.000'00. = 2º - 1º - 104. - 15.000'00. = 2º - 1º - 106. - 6.000'00. = 4º - 1º - 133. - 97.000'00. = 4º - 2º - 150. - 1.500'00. = 5º - 1º - 157. - 35.000'00. = 5º - 2º - 161. - 50.000'00. = 6º - 1º - 171. - 185.420'00. = 6º - 1º - 200. - 10.000'00. = 6º - 1º - 209. - 15.000'00. = 6º - 2º - 219. - 40.000'00. = 7º - 1º - 226. - 55.000'00. = 11º - 3º - 377. - 86.000'00. = 15. - Vº - 406. - 15.000'00. = Total Aumentos: 691.920'00. = Bajas = Capít. - Art. - Partida. - Conceptos. - Percepciones. = 1º - 2º - 11. - 4.000'00. = 1º - 3º - 24. - 50.000'00. = 1º - 3º - 25. - 339.920'00. = 1º - 10º - 68. - 6.000'00. = 1º - 10º - 73. - 15.000'00. = 1º - 10º - 89. - 20.000'00. = 3º - 1º - 113. - 87.000'00. = 3º - 2º - 115. - 6.000'00. = 3º - 2º - 116. - 1.000'00. = 5º - 2º - 164. - 3.000'00. = 6º - 1º - 202. - 6.000'00. = 6º - 2º - 217. - 3.000'00. = 7º - 2º - 232. - 15.000'00. = 7º - 3º - 243. - 50.000'00. = 7º - 3º - 244. - 50.000'00. = 9º - 2º - 270. - 15.000'00. = 11º - 1º - 371. - 1.000'00. = 15º - Vº - 401. - 15.000'00. = Total Bajas: 691.920'00."

Se acuerda aprobarlo, a cuyo efecto de legalidad de dicho acuerdo, se hace constar la asistencia al auto de catorce miembros de la corporación, lo que constituye más de la mayoría, del número de los que de hecho la integran, pues existen cuatro variantes del número legal, que es el de veintidós.

11.

Acto seguido se procede a dar lectura al documento que sigue, acordado por el Consejo de Administración del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres, el Presupuesto especial para el próximo ejercicio consuntivo, cuya cifra se estima en sus Ingresos y Gastos en 3.268.399'08 pesetas, requiriendo los preceptos reglamentarios, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicho Consejo, tiene el honor de elevarlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de que, una vez sea aprobado,

Se acuerda aprobar el expediente de presupuesto para el año 1958, del servicio Municipal de Pompas Fúnebres.

se haga público, a efectos de reclamación y transcurrido el plazo reglamentario, proceder a remitirlo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con el Presupuesto Especial de este Servicio Municipalizado. = V. E. resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1957. = El Secretario de Ailalde - Presidente del Consejo de Administración. = Salvador - Llopis. = Publicado."

Figura a continuación la siguiente diligencia. = "El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que el dictamen que antecede volviera al Consejo de Administración de los S. M. de Fombras Funebres, para nuevo estudio. = Palma a 22 de noviembre de 1957. = El Secretario. = J. Carrado. = Publicado."

Figura a continuación el siguiente escrito. = Palma a 29 de noviembre de 1957. = El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fombras Funebres, en sesión del día de ayer, examinado detenidamente el presente Presupuesto, adoptó el acuerdo de someterlo nuevamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por si merece su superior aprobación, ratificando con ello la resolución adoptada en sesión del día 28 del pasado octubre. = El Secretario actual. = Firma ilegible."

Seguidamente se procede a dar lectura a dicho Presupuesto Especial cuyo resumen es del siguiente tenor: "Ingresos. = Artº 1.º - Por recaudación de servicios, 3.158.877'08. = Artº 2.º - Por gastos cumplidos e ingresos no determinados, 10.300'00. = Artº 3.º - Por rebuiciones Seguros Sociales y Utilidades, 94.100'00. = Artº 4.º - Por Premios de cobranza e intereses, 5.000'00. = Total Ingresos: 2.268.277'08
Gastos. = Artº 1.º - Personal administrativo y subalterno, material de oficinas y gastos de las mismas, 346.795'37. = Artº 2.º - Personal talleres y conservación y reparación del material, 350.870'96. = Artº 3.º - Personal cocheros y conservación y reparación del material, 245.632'75. = Artº 4.º - Gratificaciones reglamentarias y asistencia social, 490.000'00. = Artº 5.º - Material de construcción y prestación de servicios, 776.500'00. = Artº 6.º - Uniformes, limpieza

sa, imprevistos, y acuerdos Ayuntamiento Pleno, 58.500'00. = Total Gastos: 2.268.299'08."

Se acuerda aprobar dichos Presupuestos.

12.

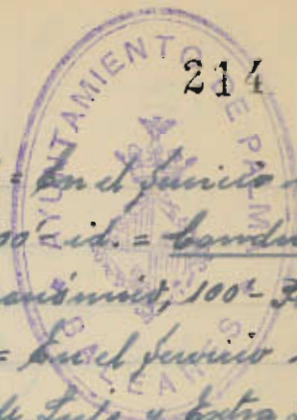
Se acuerda aprobar a continuación: "El Consejo de Administración del Servicio Municipal de Cementos de Tompás Fúnebres, que por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, me ha visto en presidir, ante la situación deficitaria que atraviesa aquel servicio, se ve obligado a llevar a la consideración del Pleno Municipal, una propuesta de tarifas como única solución que permita hacer frente al considerable incremento en los gastos que, entre otros, originaron las dos mejoras de jornales y haberes dispuestas por la Superioridad en el pasado año; así como el aumento derivado de un reperección en el pago de los seguros Sociales, Montepío, Plus Familiar y otros; el mayor coste de la totalidad de artículos, géneros y mercancías que constituyen su propia actividad; combustible, etc. y que de un mes a otro, se venía en el caso de proponer al Excmo. Ayuntamiento, se vayan haciendo cargo del déficit, que de año en año, y en aumento, se iba produciendo: característica destacada en las tarifas que se proponen, se halla la de incluir en las mismas, la totalidad de prestaciones que, bien por la municipalización con monopolio, bien por la expropiación de Agencias Funerarias, queda eliminada toda actividad de esta naturaleza en el término municipal, tanto para negociar los particulares, como para la intervención de las compañías aseguradoras en riesgos sobre defunciones, en asuntos que ya no ocupan en su específica función de compañías de seguros, desligadas por completo de las que en su día fueron Agencias fúnebres. Consecuentemente con lo expuesto, el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión del día 28 del pasado octubre, somete a la aprobación del Consistorio en Pleno, el Proyecto de Tarifas adjunto, el cual, con el voto favorable acogida, procede en"

carlo al Ministerio de la Gobernación para su sanción definitiva, a tenor de lo previsto en el artº 179 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artº 151, 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. = V. G. como siempre, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca 2 de noviembre de 1957. = El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Salvador Llopis. = Publicado."

A continuación figura el siguiente escrito: "Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1957. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que el dictamen que antecede, volviera al Consejo de Administración de los S. M. de Tempas Fincher. = El Secretario. = J. Bonrad. = Publicado."

Seguidamente figura otro escrito que dice: "Palma a 29 de noviembre de 1957. = El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Tempas Fincher, en sesión del día de ayer, tras haber efectuado un detenido estudio de las presentes tarifas, acordó modificar las cuantías de los servicios de 2ª y 1ª Clase que quedaban en 1.350'00, y 2.000'00 pesetas, respectivamente, y, al propio tiempo, someterlas nuevamente a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, para tales cambios y las nuevas tarifas, merecen su superior aprobación. = El Secretario actual. = Firma ilegible."

Auto requirido se procede a dar lectura al expediente de dichas tarifas, que dice así, en un resumen: Tarifas: - Servicio Propio: - Ptas.: Gratuito. - Servicio Económico: - Ptas.: 300' - Servicio de Encena: Ptas.: 750' - Servicio de Segunda: - Ptas.: 1.350' - Servicio de Primera: - Ptas.: 2.000' - Servicio de Primera Especial: - Ptas.: 4.500' - Servicio de Lujo: - Ptas.: 9.000' - Servicio Extra Lujo: - Ptas.: 18.000' - Tarifas para Servicios Especiales: - Conducción de petos: Ptas. 150' - Conducciones en horas extraordinarias: = Fuera del horario normal, que fijará el Servicio Municipalizado, según épocas del año, se cargará en factura: = En el Servicio Económico, 60' - Ptas.: En el Servicio de Encena, 125' - id.: En el Servicio de Segunda, 200' - id.: En el Servicio de Primera, 250' -



id. = En el servicio de Primera Especial, 400' - id. = En el servicio de
 Lujo, 500' - id. = En el servicio de Extra Lujo, 600' - id. = Conduccio-
nes con cambio de itinerario: En el servicio ordinario, 100' - Stas. =
 En el servicio de Tercera y Segunda, 250' - id. = En el servicio de
 Primera y Especial, 400' - id. = En el servicio de Lujo y Extra Lujo,
 600' - id. = Conducción de cadáveres & restos procedentes de fue-
ra del término municipal: Por la utilización del coche fúne-
 bre se abonará: Por el del servicio de Primera, 750' - Stas. = Por el
 del servicio de Primera Especial, 1.500' - id. = Por el del servicio de
 Lujo (coche del anterior) con derecho a montaje de cámara
 mortuoria propia de su categoría, 3.500' - id. = Por el del servi-
 cio Extra Lujo (coche del anterior), con derecho a montaje
 de cámara mortuoria propia de su categoría, 4.000' - id. =
Transporte de restos mortales que no requieran féretros. -
 cualquiera que sea el servicio, de recepción & entrega, den-
 tro del término municipal, se efectuará en coche-furgoneta,
 mediante pago de 350' - Stas. = Suministro de cajas para
 restos, con zinc y soldar, 1.000' - id. = Suministro de cajas pa-
 ra restos, sin zinc, 400' - id. = Traslado: = Tarifa para la
 Primera Especial, 6.500' - Stas. = Tarifa para Lujo, 11.000' - =
 Tarifa para Extra Lujo, 20.000' - id. = Cualquier clase de ser-
 vicio que de lugar a la salida del término municipal de
 los coches fúnebres y furgonetas, mientras circulen fuera del
 mismo, devengarán a razón de 20 Stas. Km. recorridos, los
 primeros, y 6 Stas. los segundos. = Cuando las normas higié-
 nico-sanitarias lo requieran, se suministrarán cajas-
 de embalaje, con o sin zinc, según clase de madera y
 medidas, al precio de 1.500 a 3.000 Stas. = Otros servicios:
 Cuantos encargos se formulen y constituyan desembolsos
 en metálico para la entidad, como son: Fúnebres, Cruz
 Alzada, Cajas acompañamiento, publicación de esquelas,
 etc. se cargarán en factura en cantidad igual al importe
 satisfecho, habiéndose extendido a los fletes y honorarios
 a servicio facultativo. = Se servirán coronas al precio de 100 a

800 Ftas. según tamaños. - Advertencia. - En las diversas tarifas reseñadas no se incluye el pago de los derechos que establecen las Ordenanzas Municipales de Exacciones, referentes al Arbitrio sobre Tombras Fúnebres y Derechos de Enterramientos, Inhumaciones y Exhumaciones."

Finalmente se acuerda aprobarlas, así como también el señalamiento de la modificación de las cuantías de 2^o y 1^o, que quedan, definitivamente, en 1.350'00 y 2.000'00 pesetas, respectivamente.

Sr. Llopis: Manifiesta que la modificación de tarifas, no es caprichosa, sino que obedece al imperio de las circunstancias, debido al aumento de coste de todos los elementos que integran las prestaciones del servicio y del personal.

Explica que desde 1947, no se han aumentado las tarifas debido a que se venía obteniendo un beneficio, que hoy se ha convertido en pérdida, a causa de los motivos expresados. No ha quedado más remedio.

Quiere que así conste en el acta de esta sesión.

Sr. Albertí: Pregunta si se han tenido en cuenta las prestaciones modestas.

Sr. Llopis: Sí, señor; no se han modificado.

13.

Se acuerda, reu-
sar precio fijado
por propietaria
inmueble calle
Sindicato-Jombre-
ría, afectado por
Urbanización Flaca
Mayor.

Seguidamente se acuerda: que no procede aceptar el precio fijado por Doña Isabel Ferrer, de los inmuebles de su propiedad sitos en calles Sindicato 27 y Jombre-tes 3, afectados por la urbanización zona Flaca Mayor; proseguir la tramitación del expediente con sujeción a lo prescrito en el art. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, comunicando a la interesada lo procedente.

Sr. Presidente: Da un voto de gracias a los que han intervenido en la confección de los presupuestos, como son el Excmo. de Alcalde Presidente de Hacienda, Juntario, Interventor y demás que han contribuido en la solución de este asunto.

Sr. Llopis: Agradece las palabras del señor Alcalde y manifiesta que no se ha hecho más que cumplir con las obli-



gacunas impuestas.
 Por la secretaria se hace constar que los señores que han defido de asistir al acto, us han presentado excusa alguna.
 Y en este estado, no habiéndose mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de todo lo cual certifico, haciéndose constar la nulidad de la transcripción hecha por error, ya mencionada al folio 209. vuelto.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]